



Tribunal Constitucional Secretaría General

Resolución de 26 de enero de 2021 de la Secretaría General del Tribunal Constitucional en relación con la solicitud de información formulada por [REDACTED] sobre el envío de sentencias y autos del Tribunal de Garantías Constitucionales de la Segunda República.

En relación con la solicitud de información formulada por [REDACTED] sobre el envío de sentencias y autos del Tribunal de Garantías Constitucionales de la Segunda República, esta Secretaría General, en el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 99.1 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional y en el artículo 25.1.c) del Reglamento de Organización y Personal, de 5 de junio de 1990, adopta la presente Resolución, con arreglo a los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos.

ANTECEDENTES

1. [REDACTED] a través del modelo de solicitud de acceso a la información pública de la página web del Tribunal Constitucional, solicita, en fecha 17 de enero de 2021, el envío de sentencias y autos del Tribunal de Garantías Constitucionales de la Segunda República.

Como motivo de su solicitud aduce la realización de un trabajo.

2. En su solicitud señala la vía electrónica como modalidad de acceso a la información solicitada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único. En relación con su solicitud de información, le comunico que en el Archivo General del Tribunal Constitucional no se conserva ningún proceso constitucional del Tribunal



Tribunal Constitucional Secretaría General

de Garantías de la Segunda República, tan sólo varios libros de actas (del Pleno y de la Junta de Gobierno) a los que puede accederse a través de la página web del este Tribunal (www.tribunalconstitucional.es /Tribunal/Historia). Las resoluciones dictadas por el Tribunal de Garantías Constitucionales están publicadas en la Gaceta de Madrid, pudiendo acceder a las mismas a través de la web del Boletín Oficial de Estado (www.boe.es/buscar/gazeta). Una vez en la página web del Boletín Oficial del Estado habrá de cumplimentar el formulario disponible en la forma que a continuación se le indica:

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado

Castellano Buscar MI BOE Menú

Está Vd. en Inicio > Buscar > Gazeta

Gazeta: colección histórica

Búsqueda Resultados

Disposiciones y noticias publicadas en los diarios oficiales desde 1661 hasta 1959. [Ayuda y contenido](#)

Periodo histórico	Segunda República	
Título	<input type="text"/>	Y
Rango	Sentencia	Y
Departamento	Tribunal de Garantías Constitucionales	Y
Texto	<input type="text"/>	Y
Título	<input type="text"/>	Y

Denominaciones Gazeta

Núm. de Gazeta

Fecha de publicación de a

Fecha de disposición de a

Documentos por página Ordenados por

Buscar Limpiar

Por cuanto antecede, esta Secretaría General



**Tribunal Constitucional
Secretaría General**

RESUELVE

Remitir a [REDACTED] a la página web del Boletín Oficial del Estado en la que puede acceder a la información solicitada.

Frente a la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del Tribunal Constitucional, cuya decisión agotará la vía administrativa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación.

F.D. Juan Carlos Duque Villanueva
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
P.D. (ACUERDO DE 5/04/2017, BOE 17/04/2017)